

Bases y Condiciones del "Concurso de Seguridad Informática" del Banco BBVA Argentina S.A."

1) El presente Concurso sin obligación de compra es organizado por el Banco BBVA Argentina S.A. (en adelante, "el Organizador") a fin de promocionar la "Campaña con consejos de seguridad de la información". El sorteo se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las "Bases")

2) La participación en el Sorteo atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases y expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases. Las bases del Sorteo se consultarán aquí en forma gratuita.

3) Podrán participar del sorteo todos los habitantes de la República Argentina mayores de 18 años y en la medida que cumplan con las condiciones estipuladas en las presentes bases.

Inscripción a los sorteos

4) Para participar de los mismos, se deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la cuenta oficial de instagram o Facebook, https://www.instagram.com/bbva_argentina/ y <https://www.facebook.com/bbva.argentina>, respectivamente
2. Dirigirse al posteo del concurso.
3. Comentar la publicación con las respuestas que consideren correctas, es decir la siguiente información:
 - i. Número de pregunta: 1, 2, 3 o 4
 - ii. Opción correcta: a, b o c

Reglas del concurso:

- Todos aquellos que comenten la publicación.
- Todos aquellos que acierten las respuestas podrán participar del sorteo.
- Todos aquellos que no respondan correctamente, quedarán automáticamente eliminados.
- En el caso de que ninguna respuesta sea correcta, no habrá Ganador.

Premios del concurso:

Los participantes que respondan correctamente participarán por un sorteo que se labrará mediante un certificado de actuación remota dentro de las disposiciones del DNU 576/20. El premio será por dos órdenes de compra por \$1.500 en Pedidos Ya, que será entregado dentro de los 15 días corridos contados desde su asignación. A aquel Participante que no logre acertar las respuestas no se le asignará premio alguno.

Los vouchers son válidos para una única compra, no son particionables (si utilizan el voucher en una compra de menor valor al mismo, lo que sobra se pierde), no son acumulables y llegado el vencimiento no se puede extender la vigencia ni devolver el dinero/vouchers.

6) El Banco BBVA Argentina S.A. sorteará entre los participantes, que cumplan con los requisitos mencionados en los puntos 3) y 5) y entre aquellas personas comprendidas en el punto 4).

7) El Organizador no se responsabiliza por las respuestas incorrectas o incompletas o las que dieron fuera de fecha.

10) Habrá 10 ganadores en total, quienes serán contactados por mensaje directo y publicados en las stories de las redes sociales oficiales de BBVA. Un participante no podrá ganar o ser beneficiado con más de un Premio en un mismo sorteo lo que implica que quedará automáticamente excluido en los siguientes sorteos que se realicen conforme al orden de prelación establecidos en las presentes bases y condiciones (cláusulas 5).

11) Designación de Suplentes: Teniendo presente la limitación establecida en la cláusula 10), el Organizador procederá a sortear la cantidad de 50 personas en calidad de "Suplentes" por cada "Respuesta correcta", respetándose el orden de prelación que en dicho sorteo se establezca, a los efectos de considerar al ganador "suplente" en el caso de que una misma persona participante, resultara beneficiado con más de un premio. Si el número de participantes no llegara a ser igual o mayor a las 50 personas determinadas precedentemente para designar a las personas "suplentes", se sorteará a la totalidad de los que respondieron correctamente. Las personas sorteadas en calidad de "Suplentes", que eventualmente pasen a ser consideradas como "Ganador" o "Beneficiario" de un premio, quedarán automáticamente considerados dentro de la limitación establecida en la cláusula 10), no pudiendo ser beneficiado en lo sucesivo con nuevos premios en los sorteos subsiguientes. En caso de que se diere la situación de no poder asignarse un ganador teniendo en cuenta la limitación aquí tratada, los premios serán destinados conforme lo establecido en la cláusula 25)

12) El Organizador podrá cambiar a su arbitrio el premio por otro similar o de iguales características sin disminuirlo cuantitativa ni cualitativamente; en caso de que la fecha sufra modificaciones por casos fortuitos o por fuerza mayor no imputables al Organizador será suficiente la sola comunicación oportuna por los canales de comunicación habituales con 5 días de anticipación a la fecha de sorteo ordinario

13) El premio es intransferible y no podrá ser canjeado por efectivo.

14) En caso de que la persona sea del interior, correrá por parte del ganador los gastos incurridos para poder adquirir o utilizar el premio.

15) El hecho de aceptar premios implica para los ganadores la autorización tácita e irrevocable al Banco BBVA Argentina S.A. para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes, y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de las presentes bases y hasta un año después de haberse realizado el sorteo. La mencionada autorización es condición inexcusable para retirar el premio.

Fecha de los Sorteos

16) La fecha del sorteo será miércoles 9 de diciembre de 2020 a las 12 hs.

17) Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales

Mecánica de los Sorteos

18) Por cada respuesta correcta, se otorgará a cada persona 1 (una) chance por sorteo.

19) Para el sorteo se asignarán números de participación correlativos de acuerdo a la chance que al cliente le correspondan calculadas según lo expresado en las siguientes bases y que serán verificados por escribano público.

20) La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en estas bases. La probabilidad matemática de adjudicación de los premios surge de la siguiente fórmula $P (\%) = (Q / C) \times 100$, donde "Q" representa la cantidad de premios y "C" la cantidad de participantes. Para ésta promoción, la probabilidad de ganar el

premio es $(2/1.000) \times 100 = 0.002\%$ donde 2 es la cantidad de premios puestos en juego y 1.000 la cantidad estimada de participantes. Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa debido a que no se pueden conocer anticipadamente la cantidad exacta de participantes.

Entrega de premios

21) Los premios se entregará a sus ganadores dentro de los 30 días corridos contados desde su asignación. Los premios se comunicarán y se entregarán de la siguiente forma por parte del Organizador: Se comunicarán vía telefónica y/o vía contacto por redes sociales oficiales de BBVA Argentina.

22) Los premios, ó el instrumento que disponga la puesta a disposición del mismo (por ejemplo vouchers),

23) En caso de que la fecha y/o horario de la entrega de premios sea modificada, se informará a los ganadores vía telefónica y/o mediante del envío de un correo electrónico.

24) El Organizador no se hará responsable de gastos de traslados ni de ningún gasto en que deba incurrirse para retirar los premios recibidos ni de los gastos que se generen con posterioridad a la entrega del premio.

25) Pasados los 30 días corridos indicados sin que el premio o instrumento que disponga la puesta a disposición del mismo no haya sido retirado por su ganador, el mismo quedará en poder del Organizador.

26) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán a cargo de los participantes ganadores.

27) El Organizador será ajeno a los conflictos que puedan existir entre diversos titulares de cuentas por la asignación de premios, siendo los mismos asignados al Cliente que haya dado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 3), 4) y 5) de las presentes Bases; la participación en el certamen implica liberar al Organizador de responsabilidad en tal sentido.

Generalidades

28) El Organizador podrá modificar parcial o totalmente las presentes bases y condiciones cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible el presente concurso, previa comunicación en los medios habituales con 5 días de anticipación a la fecha del próximo sorteo

29) El Organizador se reserva el derecho a suspender temporaria o definitivamente el presente certamen a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al organizador, publicando la resolución por los medios habituales con 5 días de anticipación a la fecha del próximo sorteo.

30) Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente sorteo.

31) Todo Impuesto que deba tributar en relación con los premios será a cargo del Ganador a excepción del Impuesto a los premios que será a cargo del Organizador, y los gastos en que incurran sus Ganadores para la recepción del premio, su traslado y estadía cuando concurren a reclamar su premio serán a cargo de los Ganadores.

32) El ámbito geográfico de alcance de la promoción será en la República Argentina conforme con las presentes bases.

33) La participación en el sorteo, está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los usuarios involucradas en el programa en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.

34) La Bolsa de Premios correspondiente a estas bases ha sido fijada en la suma de \$30.000.- (treinta mil) + I.V.A.

35) Vigencia de la promoción de las 00hs del 30 de Noviembre de 2020 a las 23:59hs del 9 de Diciembre de 2020.

36) Conforme lo establecido por la Ley N° 25.326 El titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de los bancos de datos de Banco BBVA Argentina S.A. a pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. Los participantes que no deseen continuar recibiendo estas ofertas, podrán enviar una carta solicitando su exclusión a Banco BBVA Argentina S.A., sito en Avda. Córdoba 111 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0800-333-0303.